

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2025

(21 de enero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en Decretos 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 224 de 2024, notificada el 07 de enero de 2025, en el marco del Proceso de Selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para proveer empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa al elegible **JONATAN SAMUEL REINALDO RIVERA OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.125.229.731, para desempeñar el empleo de carrera, Técnico Administrativo, Código 367 Grado 04, de la planta de personal de este Instituto.

Que para efectos de tomar posesión de un empleo en el cual se ha realizado un nombramiento, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, dispone en su artículo 2.2.5.1.7 que *“aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”*.

Que mediante comunicación escrita dirigida al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, recibida mediante correo electrónico el día 17 de enero de 2025, el elegible aceptó el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 224 de 2024 y en la misma fecha, solicitó prórroga tomar posesión del empleo por el termino de noventa (90) días hábiles, esto es hasta el 29 de mayo de 2025, sustentando su solicitud en que:

“teniendo en cuenta que me encuentro viviendo en la ciudad de Bogotá D.C. y estoy vinculado a la DIAN, entidad en la cual tengo varios compromisos laborales adquiridos previamente, relacionados principalmente con el desarrollo de herramientas para el funcionamiento del área de Talento Humano a la que pertenezco, proyectos que a la fecha están inconclusos”.

Que el Gerente General del IDUVI, encuentra procedente conceder la prórroga solicitada para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.5.1.7, del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,



Continuación Resolución "Por medio de la cual se concede una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la solicitud de prórroga realizada por el elegible **JONATAN SAMUEL REINALDO RIVERA OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.125.229.731, para desempeñar el empleo de carrera, Técnico Administrativo, Código 367 Grado 04, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la planta de personal de este Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", hasta el día 29 de mayo de 2025, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término concedido por el presente acto administrativo, es decir, hasta el día 29 de mayo de 2025, sin que el elegible **JONATAN SAMUEL REINALDO RIVERA OCHOA**, se haya posesionado en la vacante, no será posible tomar posesión de conformidad con el numeral 5 artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 y se deberá derogar el nombramiento realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a través del correo electrónico institucional notificaciones_territorial2022@iduvichia.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señor **JONATAN SAMUEL REINALDO RIVERA**, al correo electrónico jonatanriveraochoa@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes enero del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario
Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno - Subgerente Administrativo y Financiero



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co



Página 2 | 2